

Estimado Cliente

Por medio de la presente informamos que Exolgan SA CUIT 30-59057897-1, por la prestación de sus servicios en el Puerto de Dock Sud – Partido de Avellaneda, Provincia de Buenos Aires, resulta pasible de retención de Impuesto sobre los Ingresos Brutos Provincia de Buenos Aires, según Disp. “B” 1/2004 y mod.

Asimismo, le comunicamos a Ud. que la compañía NO resulta pasible de sufrir retenciones de:

a) Impuesto sobre los Ingresos Brutos Ciudad Autónoma de Buenos Aires, según Res 296/2019 de acuerdo a lo dispuesto en la norma aludida y teniendo en cuenta las consideraciones vertidas por la Administración Gubernamental de Ingresos Públicos en su sitio oficial.

Podrá acceder a tales consideraciones través del siguiente link:

https://www.agip.gob.ar/agentes/agentes-de-recaudacion/ib-agentesrecaudacion/informacion-general/datos/consideraciones-para-agentes-de-recaudacion---isiba-partir-del-01012020#acordeon_0

b) Seguridad Social - SUSS (RG 1784), dado su carácter de agente de recaudación de IVA según RG 1784 art. 6 inc. a).

c) Impuesto al Valor Agregado, dado su carácter de agente de recaudación del impuesto.

d) Impuesto a las Ganancias, dada su incorporación al Régimen Excepcional de Ingreso RG 830.

Atentamente,

Exolgan S.A.